



VISTOS:

La Carta N° D000004-2020-GRC-SGPCTI, de fecha 30 de diciembre de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de enero de 2019 y Proveído N° D0000007-2021-GRC-GR, de fecha 04 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de enero de 2019, se resolvió: "**DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Econ. **WILBER LIMAY CAMPOS**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL**, nivel remunerativo **F-3**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la **SUNAT**"; sin embargo, mediante la Carta del Visto, el citado funcionario, por motivos personales, renuncia al referido cargo; por lo que mediante Proveído del Visto se ha dispuesto aceptar la renuncia formulada;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, señala: "**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**"; asimismo en el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**";

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR, a partir de la fecha, la RENUNCIA del Econ. WILBER LIMAY CAMPOS, al cargo de confianza de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3; dándole las gracias por los servicios prestados; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; en tal sentido, por concluida la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°100-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de enero de 2019 y cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor de la mencionada profesional.

Artículo Segundo: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Tercero: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL